

Santiago, 11 de diciembre de 2024

**Señor  
Marcelo Bobadilla M.  
Gerente de Mercados  
Coordinador Eléctrico Nacional**

Ref.: Respuesta carta DE 06208-24

De nuestra consideración,

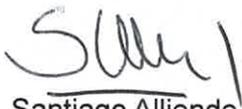
En su comunicación de la referencia de fecha 25 de noviembre de 2024, se informa que se encuentra disponible la versión definitiva 2 del Informe de reliquidaciones de Energía de enero a junio de 2022.

Al respecto, venimos a comentar lo siguiente:

1. En su comunicación, las inyecciones de energía durante el mes de mayo de 2022 se consideraron a Precio Nudo de Corto Plazo, siendo que corresponde que se valoricen a precio estabilizado.
2. Esta situación había sido corregida en la reliquidación R01D, publicada en julio de 2022, considerando las inyecciones de mayo de 2022 a precio estabilizado, lo que es correcto.
3. Se adjunta carta de mayo de 2021 que se envió ustedes donde se indicaba que se opta por el régimen de precio estabilizado para el PE La Esperanza, de acuerdo al DS-88.
4. Luego en la reliquidación R02D, nuevamente el Coordinador considera las inyecciones a Precio Nudo de Corto Plazo, lo que es incorrecto ya que los precios estabilizados entraron en vigencia en marzo de 2022, luego que fue publicado el primer decreto que fijaba estos precios (Decreto 14-T-2021, publicado el 26/02/2022 y la Resolución Exenta 156 del 22 de marzo de 2022 que reajustaba los precios de dicho decreto).

Por lo anterior, solicitamos usted tenga a bien corregir esta situación que nos provoca un perjuicio de más de \$19 millones.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Santiago Alliende  
Representante Legal  
Eólica La Esperanza SpA

**Eólica La Esperanza S.p.A.**

Av. Los Conquistadores 1700 Piso 12, Providencia - Santiago

Fono: 2 2351 6700